



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 518/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD NO ARMADA PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al convenio de colaboración firmado por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)**, en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la **Secretaría de Administración**, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 518/2026** referente a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD NO ARMADA PARA EL DIF"**, requerido mediante la solicitud de aprovisionamiento número **43-031-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **29 de julio de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **10 de agosto de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **14 de agosto de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
 - **CSTE S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **POR PARTIDA**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 518/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD NO ARMADA PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

LEY”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. • CSTE S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **CSTE S.A. DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de **“LA LEY”**, y los artículos 68 y 69 de **“EL REGLAMENTO”**, se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DSG/012/2026** validado por **José Luis Arámbula Parada** en su carácter de **Jefe del Departamento de Servicios Diversos** y **José Luis Ramos Esparza**, en su carácter de **Coordinador de Servicios Generales**, ambos pertenecientes al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

Cumplen técnicamente	Partidas
• CSTE S.A. DE C.V.	1 y 2
• SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	1 y 2

Evaluación Económica.- En la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** y **CSTE S.A. DE C.V.**, se desglosa a continuación las partidas solventes e insolventes económicamente de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de **“LA LEY”**, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado, respectivamente.

Proveedor	Partidas solventes económicamente	Partidas insolventes económicamente
CSTE S.A. DE C.V.	1	2 (+10%)
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	1 y 2	-

Nota: +10% significa que la partida cotizada supera en 10% el precio promedio establecido en el estudio de mercado de la partida.

Se realiza el desglose de las propuestas en el **Anexo número 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 518/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD NO ARMADA PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve adjudicar según el criterio de evaluación binario la **Licitación Pública Local LPL 518/2026** referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD NO ARMADA PARA EL DIF" de la siguientes manera:

Proveedor adjudicado	Partidas adjudicadas	Monto total IVA incluido
CSTE S.A. DE C.V.	1	Hasta por la cantidad de \$2'845,248.00 (dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	2	Hasta por la cantidad de \$652,500.00 (Seiscientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un contrato abierto, razón por la cual el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)** podrá a discreción devengar los servicios contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso concreto es del 40% (cuarenta por ciento) de los montos determinados y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios planteados en el anexo 3 para su devengación.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y en razón de los servicios a adjudicar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Partida	Proveedor	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
1	CSTE S.A. DE C.V.	112	Servicio de un solo elemento	Servicio de personal de seguridad no armada (14 personas) con horario de Lunes a Domingo de 24x24 (con su relevo) para el Sistema DIF Jalisco y sus dependencias.
2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	25	Servicio de un solo elemento	Contratación de Servicio de personal de seguridad No Armada (5 personas) de 12x12 de Lunes a Viernes para todo el Sistema DIF Jalisco y sus dependencias.

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los servicios adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 518/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD NO ARMADA PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución en las oficinas del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)**.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato en las oficinas del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)**.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **07 de septiembre del 2026**.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara
Cargo: Coordinador A.

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

JOSÉ LUIS ARÁMBULA PARADA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DIVERSOS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA JALISCO (DIF).



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 518/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD NO ARMADA PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	DOCUMENTOS	CSTE S.A. DE C.V.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA Y ACEPTA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9 LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los proveedores **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** y **CSTE S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** documentalmente.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara.

Cargo: Coordinador A.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 518/2026

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD NO ARMADA PARA EL DIF"

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2

Evaluación Técnica.

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio número DSG/012/2026 validado por José Luis Arámbula Parada en su carácter de Jefe del Departamento de Servicios Diversos y José Luis Ramos Esparza, en su carácter de Coordinador de Servicios Generales, ambos pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 518/2026 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD NO ARMADA PARA EL DIF", se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	CSTE S.A. DE C.V.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A DE C.V.
1	Contratación del servicio de personal de Seguridad No Armada (14 personas) con horario de Lunes a Domingo de 24x24 (Con Su Relevo) para el Sistema DIF Jalisco y sus dependencias. Servicio de personal de seguridad No Armada (5 personas) de 12x12 de Lunes a viernes para todo el Sistema DIF Jalisco y sus dependencias Los servicios de seguridad serán distribuidos conforme a las necesidades y logística interna, en los diferentes centros del Sistema DIF Jalisco: • OFICINAS CENTRALES Avenida alcalde 1220 Colonia mira flores • CASA HOGAR PARA MUJERES ubicada Manuel Acuña 2560, Ladrón De Guevara, centro de atención. • CASA DE APOYO JARDINES DE GUADALUPE, Diego Cuentas #725, centro de atención. • CASA HOGAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE (CAHPSIC), Emilio Rabasa #1675, La Huerta, • ASILO LEÓNIDAS K. DEMOS, Mariano Jiménez #249, La Perla, centro de atención. • CENTRO DE PAZ Y REDES SOLIDARIAS, Federalismo #2268, Atemajac, centro de atención. • CASA DEL MEDIO CAMINO (CASMEC), Hacienda el Cortijo #1531, Oblatos. • CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER SUS HIJAS E HIJOS, ESTANCIA TEMPORAL(CAMHHET) Ubicado en Paseo Hacienda la Noria No. 98 en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco • CENTRO DE DÍA EDUARDO MONTAÑO SAHAGÚN ubicado en la calle Pablo Gutiérrez #1378 • CENTRO DE ATENCIÓN A LAS PERSONHAS ADULTAS MAYORES (CAPAM) ubicado en Boulevard Bugambillas N° 2500, Fraccionamiento Bugambillas, Zapopan, Jalisco • CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRI) ubicado en Av. Alcalde #1831, Guadalajara Jalisco	CUMPLE	CUMPLE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 518/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD NO ARMADA PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

- CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL (CAE) en Av. Alcalde # 1300, Guadalajara, Jalisco Ciudad Niñez Av. Américas 599 Torre Cuauhtémoc col. Iadrón de Guevara Guadalajara, Jalisco - CIEN CORAZONES Ubicado en Av. Valle de Atemajac # 2458. - CENTRO DE CAPACITACIÓN UNI 3 en Juan de Dios Robredo # 200 Gómez de Mendiola. - CENTRO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ubicado en Paseo del Torreón # 5000 Int. Bosque los Colomos en Guadalajara Jalisco. El servicio de personal de seguridad deberá constar del personal suficiente para el cumplimiento de las necesidades del Sistema DIF Jalisco y sus dependencias. Por tanto y con motivo de estar en condiciones del citado cumplimiento, es necesario que el proveedor adjudicado cuente con un personal de al menos 24 horas y con su respectivo relevo de acuerdo a las necesidades de las áreas de trabajo (Centros del Sistema DIF Jalisco). El jefe de servicios diversos podrá hacer cambios de horario y área o lugar a prestar el servicio de seguridad por eventos extraordinarios, donde se requiera el servicio materia de la presente licitación, lo anterior con motivo de las variantes en la población con la que cuentan los Centros del Sistema DIF Jalisco. Lo anterior será efectuado, mediante una notificación al proveedor dentro del área metropolitana según las necesidades del Sistema DIF Jalisco y sus dependencias, al correo proporcionado por el proveedor adjudicado a su propuesta técnica.		
---	--	--

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	CSTE S.A. DE C.V.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A DE C.V.
1	Los participantes deberán presentar junto con su propuesta carta bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con el personal solicitado para cubrir la atención en los diferentes centros, así como con la disponibilidad para rolar turnos conforme a las necesidades del Sistema DIF Jalisco.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Los participantes deberán señalar dentro de su propuesta un correo al cual se les hará llegar el requerimiento del servicio.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Los Guardias deberán contar con uniformes, Chaleco anti reflejante, Equipo con Fornituras, Tolete, Linterna y Radio Frecuencia	SI CUMPLE	SI CUMPLE

No.	Experiencia	CSTE S.A. DE C.V.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A DE C.V.
1	Los licitantes deberán acreditar su experiencia, con al menos 1 contrato celebrado con entes públicos, contrato que: 1. deberá haberse celebrado dentro del año 2025 y hasta la fecha de apertura del presente proceso licitatorio. 2. Deberá de tener como objeto la contratación de servicios similares a los requeridos en el presente anexo.	SI CUMPLE	SI CUMPLE



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 518/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD NO ARMADA PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los licitantes **CSTE S.A. DE C.V. y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A DE C.V., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

FIN DEL ANEXO 2

[Handwritten signature]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 518/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD NO ARMADA PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de cada una de las propuestas de los licitantes solventes documental y técnicamente:

En la presente tabla se muestra el precio unitario **IVA incluido** por partida cotizada de los proveedores **CSTE S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A DE C.V.**, quienes resultaron ser solventes documentales, y técnicamente.

PARTIDA	CSTE S.A. DE C.V.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A DE C.V.
1	\$2'845,248.00	\$2'903,712.00
2	\$793,904.00 (+10%)	\$652,500.00

Nota: +10% significa que la partida cotizada supera en 10% el precio promedio establecido en el estudio de mercado de la partida.

Resolutivo 1: El Proveedor **CSTE S.A. DE C.V.** presenta una propuesta económica mayor al 10% respecto a la media de precios arrojados por la investigación de mercado del área requirente en la **Partida 2**, por lo que se declarada como insolvente económicamente única y exclusivamente en la mencionada partida, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, numeral 1, de "LA LEY".

Resolutivo 2: A continuación, se manifiestan las partidas económicas de los proveedores **CSTE S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A DE C.V.**, que cumplen con los parámetros económicos planteados, por el artículo 71, numeral 1 de la "LEY", en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Proveedores	Partidas solventes económicamente
CSTE S.A. DE C.V.	1
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A DE C.V.	1 y 2

Resolutivo 3: En seguida se plasman las partidas que serán **adjudicadas** a los proveedores **CSTE S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A DE C.V.**, según el criterio de evaluación **BINARIO**:

Proveedores	Partidas adjudicadas
CSTE S.A. DE C.V.	1
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A DE C.V.	2

En relación con lo anterior, se transcriben las propuestas económicas más bajas de cada partida IVA incluido, de los proveedores que resultaron **adjudicados** de acuerdo con la tabla que antecede.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 518/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD NO ARMADA PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

Tabla 1.- A continuación, se plasma la propuesta del proveedor **CSTE S.A. DE C.V.**

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca/ Modelo	Precio unitario	Importe
1	112	Servicio de un solo elemento	Servicio de personal de seguridad no armada (14 personas) con horario de Lunes a Domingo de 24x24 (con su relevo) para el Sistema DIF Jalisco y sus dependencias.	N/A	\$21,900.00	\$2'452,800.00
Cantidad con letra: (Dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).					SUB TOTAL	\$2'452,800.00
					IVA	\$392,448.00
					TOTAL	\$2'845,248.00

Tabla 2.- A continuación, se plasma la propuesta del proveedor **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A DE C.V.**

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca/ Modelo	Precio unitario	Importe
2	25	Servicio	Contratación de Servicio de personal de seguridad No Armada (5 personas) de 12x12 de Lunes a Viernes para todo el Sistema DIF Jalisco y sus dependencias.	N/A	\$22,500.00	\$562,500.00
Cantidad con letra: (Seiscientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).					SUB TOTAL	\$562,500.00
					IVA	\$90,000.00
					TOTAL	\$652,500.00

Resolutivo 4: Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un **CONTRATO ABIERTO**, razón por lo cual, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)**, podrá a discreción devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido que en el caso concreto es del 40% (cuarenta por ciento) del monto máximo establecido, el cual asciende a la cantidad de hasta por la cantidad de **\$2'845,248.00 (dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido** para la partida 1, ahora bien para la partida 2 hasta por la cantidad de **\$652,500.00 (Seiscientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara.
Cargo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO 3